

287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

27 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00095-00

A efectos de continuar el trámite dentro del referenciado asunto, se **DISPONE**:

1. Conforme lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, el 28 de octubre del año 2021 a la hora de las 9:30 a.m. dicha diligencia se realizará de forma presencial con la concurrencia únicamente de los abogados de las partes.

2. Como quiera que para esclarecer los hechos materia del asunto se hace necesaria la realización de un dictamen pericial, el despacho de conforme a lo reglado en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, lo decreta de oficio y dispone, **REQUERIR** a la **parte demandante** para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la notificación del presente proveído, aporte el dictamen pericial conforme lo normado en el artículo 227 *ejusdem*, que deberá contener:

- a.) Identificar los linderos, características y extensión del predio de mayor extensión.
- b.) Identificar los linderos, características y extensión (delimitar milimétricamente) cada uno de los predios objeto de usucapión.
- c.) Indicar si coincide cada uno de los predios pretendido en la demanda, por sus características y linderos con el enunciado en la demanda.
- d.) Levantar plano topográfico donde se determinen los linderos y coordenadas del predio objeto de declaración de pertenencia.
- e.) Es menester recordar a la parte demandante que el dictamen que allegue al plenario deberá cumplir con lo previsto en los artículos 50 y 226 del Código General del Proceso.

Con posterioridad a la realización de la presente diligencia se señalará fecha y hora para la audiencia de que trata el canon 372 del C.G.P.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

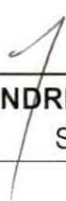
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

28 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

28


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria